

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE REVISIÓN, FIRMA Y ARCHIVO DIGITAL DE HOJAS DE EXPEDIENTES DE HOJAS DE TRABAJO DEL PROYECTO N-39 DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO

### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

El proyecto tiene como objetivo la revisión y firma de las hojas de trabajo de 5000 expedientes que pertenecen al Proyecto N-39 del distrito de Cerro Colorado para el acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado. Así como la digitalización de las hojas de trabajo que permitirá su almacenamiento de manera organizada.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Realizar la revisión, firma y digitalización de los expedientes de hojas de trabajo, cuidando que el proceso sea eficiente, organizado y conforme a las normativas aplicables. Buscando establecer una base sólida de gestión documental que garantice la transparencia y la agilidad en la incorporación de nuevos usuarios al sistema de servicio.

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

Código AOI50012900092 - Gestión de Promoción y Ventas

### 5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

8016150300316199

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

### 6.1. Revisión y firma de documentación

El servicio abarca un conjunto de actividades organizadas para la revisión y posterior firma de información contenida en las hojas de trabajo para la contratación de futuros usuarios de las asociaciones vinculadas al Proyecto N-39. Este proceso tiene como objetivo garantizar que cada expediente cumpla con los documentos correspondientes de acuerdo con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 058-2023-SUNASS-CD TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

### 6.2. Digitalización de hojas de trabajo

Los documentos serán escaneados y almacenados en nuestro sistema comercial SISCOM para su fácil acceso y consulta.

### 6.3. Como mínimo deberá contar con el siguiente personal:

- Un (01) Supervisor
- Diez (10) Técnicos operativos

Experiencia mínima de cuatro (4) meses en trabajos de Catastro Técnico, Catastro Comercial, Atención al Cliente y/o afines.

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

## 8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal involucrado durante la ejecución del servicio deberá contar con:

- SCTR

- Identificación del personal que designará la contratista
- Implementación del EPP correspondiente
- Impresora multifuncional:
  - impresión en doble cara
  - velocidad mínima de 40 páginas por minuto
- o Acreditar con Declaración Jurada de implementar el equipo.

## 9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 60 días calendario, contabilizados al día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

El trabajo se desarrollará en la ciudad de Arequipa en el lugar que SEDAPAR designe; el aplicativo OV SEDAPAR será el canal de comunicación digital, que permita el desarrollo del servicio de acopio de información y digitalización de contratos, que pertenecen al Proyecto N-39 del distrito de Cerro Colorado.

Todas las coordinaciones de requerimiento de información y requerimientos del usuario se canalizarán por medio de la Oficina Virtual o correo electrónico.

## 12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

### 13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

SEDAPAR S.A. efectuará el monto para el desarrollo del presente servicio a través de un estudio de mercado que se implemente en el Departamento de Logística de SEDAPAR S.A.

Se realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista en dos valorizaciones como se detalla a continuación:

#### Detalle de valorizaciones

VALORIZACIÓN No. 1	30 días calendario	50.00%
VALORIZACIÓN No. 2	60 días calendario	50.00%
	TOTAL	100,00%

El pago se realizará en un plazo máximo de 10 días luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el jefe del departamento de Promoción y Ventas de la Gerencia de Servicio al Cliente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

### 15. GARANTIA COMERCIAL

NO APLICA

## 16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de SEDAPAR S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por SEDAPAR S.A.

## 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable de todos los daños a personas o bienes que resulten de su negligencia, así como de los materiales entregados hasta el cumplimiento de la orden de servicio.
- Obligación de cumplir con todas las leyes, normativas fiscales, laborales y de seguridad social.
- El contratista es responsable de las acciones que realice en la prestación del servicio.
- El contratista debe restringir el acceso a información confidencial y mantener su confidencialidad, incluso después de que termine el contrato.

## 18. PENALIDAD

### 18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad

contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 18.2 OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

## 19. ADELANTOS

NO APLICA

## 20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la

dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

## 23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

#### 24. GESTIÓN DE RIESGOS

De no ejecutarse este servicio en los plazos previstos, se podrían generar riesgos operativos y administrativos, con posibles retrasos en el cronograma de ejecución, conforme al Art. 128 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.